



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

62º período de sesiones

Viena, 20 a 31 de marzo de 2023

### Proyecto de informe

#### Anexo II

#### Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre

1. En su 1034ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2023, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, con Ian Grosner (Brasil) como nuevo Presidente.
2. El Presidente del Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al anterior Presidente, José Monserrat Filho (Brasil) por sus incansables esfuerzos.
3. El Presidente recordó que, conforme al acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 39º período de sesiones, celebrado en 2000, que la Comisión había hecho suyo en su 43º período de sesiones, también celebrado en 2000, y en cumplimiento de la resolución 75/92 de la Asamblea General, se había convocado nuevamente al Grupo de Trabajo para que examinase únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
4. El Presidente recordó también que, en el 60º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrado en 2021, el Grupo de Trabajo había acordado que solo se reuniría cada dos años ([A/AC.105/1243](#), anexo II, párr. 6).
5. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los documentos enumerados en el párrafo [...] del informe de la Subcomisión sobre su 62º período de sesiones.
6. Se expresó la opinión de que el enfoque de la delimitación del espacio aéreo y del espacio ultraterrestre que figuraba en el documento [A/AC.105/C.2/L.139](#), de 1983, seguía siendo pertinente, de que se necesitaba un instrumento jurídico internacional al respecto que fuera de carácter vinculante, y de que había varios vínculos claros entre la gestión del tráfico espacial y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
7. Se expresó la opinión de que en una reunión futura del Grupo de Trabajo se proporcionaría información relativa a un caso práctico que justificase la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.



8. El Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que bienalmente, a modo de preparación de las reuniones del Grupo de Trabajo, en los años en que este fuese a reunirse, hiciese lo siguiente:

a) Seguir invitando a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran información sobre las leyes o prácticas nacionales en vigor o en preparación que estuviesen relacionadas directa o indirectamente con la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y del espacio aéreo;

b) Seguir invitando a los Estados miembros y a los observadores permanentes ante la Comisión a que presentaran propuestas concretas y detalladas acerca de la necesidad de definir y delimitar el espacio ultraterrestre, o que justificaran la ausencia de esa necesidad, o a que presentaran al Grupo de Trabajo casos concretos de carácter práctico relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y la seguridad de las operaciones aeroespaciales. Esas contribuciones estructuradas, coherentes y fundamentadas serían examinadas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones futuras;

c) Seguir invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores permanentes ante la Comisión a que respondieran a las siguientes preguntas:

i) ¿Existe una relación entre los planes para establecer un sistema de gestión del tráfico espacial y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre?

ii) ¿Existe una relación entre los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre?

iii) ¿Tendrá la definición jurídica de los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos una utilidad práctica para los Estados y demás agentes que participan en actividades espaciales?

iv) ¿Cómo podrían definirse los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?

v) ¿Qué legislación se aplica o podría aplicarse a los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?

vi) ¿Qué repercusiones tendrá en el desarrollo progresivo del derecho del espacio la definición jurídica de vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?

vii) Sírvase proponer otras cuestiones que deberían tenerse en cuenta en el marco de la definición jurídica de los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos;

d) Seguir invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores permanentes ante la Comisión a que proporcionaran información relacionada con cualquier caso práctico del que tuvieran conocimiento y que justificase la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

9. A ese respecto, el Presidente señaló que la secretaría no prepararía documentación nueva para el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que se celebraría en 2024, sino para el 64<sup>o</sup> período de sesiones, que se celebraría en 2025, y después, cada dos años.

10. El [...] de marzo de 2023, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó el presente informe.